



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.698

Salta, viernes 26 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8423 – Promulgada por Dcto. N° 210 del 24/04/2024 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.002, QUE INSTITUYE EL 16 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA DE LA JUVENTUD, EN CONMEMORACIÓN A LA NOCHE DE LOS LÁPICES. 8
- N° 8424 – Promulgada por Dcto. N° 211 del 24/04/2024 – S.G.G. – MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 7600. SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 8
- N° 8425 – Promulgada por Dcto. N° 212 del 24/04/2024 – S.G.G. – MODIFICA EL ARTÍCULO N° 51 DE LA LEY N° 7328 "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO". 9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 523 del 4/3/2024 – M.S.P. – LEY N° 6662. ACLARATORIA DE PRESTACIONES A PERSONAS QUE TENGAN COBETURA DE OBRAS SOCIALES NACIONALES, EMPRESAS Y/O SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA. NOMENCLADOR DE PRESTACIONES PARTICULARES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS). 11

RESOLUCIONES

- N° 432 DEL 24/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA 12
- N° 22.774 DEL 23/04/2024 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO CERRADO INTERNO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PLANTA PERMANENTE EN EL GABINETE DE MEDICINA LEGAL DEL CIF 14
- N° 03 DEL 12/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA 15
- N° 04 DEL 12/04/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS, OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – SALTA 17
- N° 430 DEL 23/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA 19
- N° 429 DEL 23/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – SALTA 21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2.020 DEL 23/04/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA FECHA DE ENTREVISTAS PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL 23

LICITACIONES PÚBLICAS

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5703 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 04/2024 24
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/2024 25
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2024

	25
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 05/2024	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 06/2024	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/2024	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 09/2024	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 10/2024	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 11/2024	28
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 12/2024	28
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2024	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 07/2024 – DECLARA DESIERTA	29
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO – PUERTO ÚNICO – PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL – EXPTE. ADM. N° 0110272-114576/2022-8	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
POSCO ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 24.309	32
LA ESPERANZA – EXPTE. N° 726867/21	32
NUEVA SIJESYTA 01 – EXPTE. N° 23736	33
SUCESORIOS	
GUTTLEIN, SUSANA ESTELA – EXPTE. N° 843185/24	34
CRUZ REYES, VICENTE RAUL – CHILO, MARTA BENITA – EXPTE. N° 474662/14	34
CANCHI MIRANDA, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 776123/22	34
PEREZ LILIANA PATRICIA – EXP N° 836580/23	35
FRANCO, BENIGNO RICARDO – EXPTE. N° 49688/19	35
FERNANDEZ, YNOCENCIO – EXPTE N° 839324/23	36
GUTIERREZ, CRISPULO – EXPTE N° 56472/0	36
GUTIERREZ, COMBERCION – EXPTE. N° EXP – 842.726/24	36
LAMAS, CANDELARIA DEL VALLE – EXP 845.992/24	37
CHILIGUAY MARCELINA – EXP 791822/22	37
RAMÓN, JUAN – EXP – 853550/24	38
MARTINEZ, BALDOMERO ALEJANDRO; GRONDA, TERESA ANGELA – EXP N° 852339/24	38
GALLARDO, LUIS OSCAR – EXPTE. N° 55348/23	38
TORRES, NORMA DEL VALLE – EXPTE. N° 55071/23	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PARRON, VICTOR LEONARDO – EXPTE. N° EXP – 848845/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	

	39
CABRAL, JULIO MARCOS – EXPTE. N° EXP – 851485/24	40
ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	40
BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	41
EDICTOS JUDICIALES	
RODRIGUEZ, LEANDRO CRISTIAN EXEQUIEL C/ CANTATORE, SOFIA BELEN – EXPTE. N° 774644/22	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SALTA RENTAL SAS	44
HORUS GROUP SAS	45
FINCA LOS TARCOS SRL	46
MA SPACHA SRL	48
EN CUOTAS SI SAS	49
VARGAS STARL SRL	51
NORTECH SERVICIOS SALTA SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO SA	53
CENESA SA	53
SERVIMAX SA – ASAMBLEA ORDINARIA	54
PRODUSER SA – ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	54
AVISOS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	55
LAS BASES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	56
SERGEN S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	56
MO MA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE AUTOS DE COLECCIÓN SALTA	60
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.697 DE FECHA 25/04/2024	61
RECAUDACIÓN	

Edición N° 21.698
Salta, viernes 26 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/4/2024

61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8423

Ref. Expte N° 91-47.790/23

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.002, que instituye el 16 de septiembre como Día de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 210

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-47790/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8423 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 26/04/2024
OP N°: SA100048061

LEY N° 8424

Expte. N° 91-47.002/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley 7600, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- El Instituto Provincial de Salud de Salta brinda las prestaciones básicas de atención integral de acuerdo a un nomenclador especial establecido con sus prestadores, respetando las prestaciones básicas determinadas según Ley Nacional 24.901.

En los casos en que los prestadores cuenten con capacitación específica en

materia de discapacidad en el ámbito de sus disciplinas, acreditada por los respectivos colegios profesionales o entidades análogas y categorizados conforme Resolución N° 1.328/2006 del Ministerio de Salud de la Nación o el que lo reemplace en el futuro, el Instituto Provincial de Salud de Salta, abonará por las prestaciones básicas de atención integral a valores no superiores al setenta por ciento (70%) de los establecidos en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad y sus actualizaciones y modificaciones, aprobadas por las Autoridades mencionadas en el artículo 2° del Decreto Nacional 1.193/98, o por las Autoridades Nacionales que en adelante las reemplacen.”

Art. 2°.- La presente Ley comenzará a regir a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 211

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-47002/2022- Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8424, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/04/2024
OP N°: SA100048062

LEY N° 8425

Ref. Expte N° 91-49.407/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 51 de la Ley 7328 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 51.- Honorarios. En todos los procesos en que actúan los Defensores Públicos, el Juzgado o Tribunal interviniente deberá regular los honorarios

devengados por su actuación, de conformidad con la Ley de aranceles vigentes para abogados y procuradores.

En los procesos civiles, comerciales y laborales, cuando hubieren obtenido éxito, los mismos estarán a cargo de la contraria vencida, salvo en los procesos sucesorios.

En los procesos penales el imputado que, a su pedido o por falta de designación de defensor particular, sea asistido por un Defensor Público Oficial, deberá solventar la defensa si cuenta con los medios suficientes para ello. El procedimiento para verificar el estado patrimonial y familiar del imputado, así como las pautas para la determinación de carencia, serán reglamentadas por el Ministerio Público.

Para el caso que hubiera querellante particular, de resultar vencido en costas, se regularán honorarios por la actuación de un Defensor Público Oficial en defensa del imputado.

A los honorarios siempre los percibirá el Ministerio Público y no el Defensor Oficial interviniente. Los representantes del Ministerio Público no podrán ser condenados al pago de costas.

La regulación será comunicada al Defensor General, quien está legitimado para perseguir su cobro, con las exenciones tributarias previstas en la presente Ley. Los honorarios cobrados ingresarán al Ministerio Público y su destino será fijado por el Reglamento General, no pudiendo aplicarse como retribución para sus integrantes bajo ningún concepto.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 24 de Abril de 2024

DECRETO N° 212
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expedientes N° 91-49407/2024 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8425, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/04/2024
OP N°: SA100048063

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 523

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la ley N° 6662, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ley se dispone el arancelamiento de la totalidad de las prestaciones, brindadas por los efectores y servicios de salud, excepto aquellas que, por leyes nacionales, se encuentren convenidas como de atención obligatoria y gratuita para todo el territorio de la Nación;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6662 faculta a esta cartera ministerial a elaborar un nomenclador que incluya las prestaciones y acciones a arancelar;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Establecer que las prestaciones que se brinden a todas aquellas personas que tengan cobertura de obras sociales nacionales, empresas y/o servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales, como así también las comprendidas en los beneficios de leyes laborales que obliguen a los empleadores a la atención de los accidentes y/o enfermedades de sus empleados, los exámenes preocupacionales, periódicos, de preingreso y demás prestaciones emergentes del cumplimiento de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, referentes a higiene y seguridad en el trabajo; y las prestaciones derivadas de contingencias laborales, serán aranceladas según los valores establecidos en el Nomenclador de Prestaciones Particulares del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), vigente al momento de producirse la efectiva prestación del servicio de salud. Dichos valores se actualizarán automáticamente en los mismo periodos y montos que se actualice el referido nomenclador.

ARTÍCULO 2°.– Determinar que en el caso de las obras sociales nacionales, el arancelamiento establecido en el artículo que antecede, se realizará de conformidad a los datos consignados en el Padrón de afiliados que actualiza la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación o el Padrón que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°.– Todo aquello no contemplado en el Nomenclador de Prestaciones podrá facturarse por el valor que homologue el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, previa presentación de presupuesto por parte del área técnica competente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Los aranceles contenidos en el Nomenclador Prestacional excluyen los medicamentos, descartables e insumos. Los medicamentos deberán facturarse conforme a los valores del Nomenclador Kairos, publicado al primer día hábil del mes en curso en el que se provea y los insumos y descartables conforme a los valores de mercado vigentes al momento de la prestación.

ARTÍCULO 5°.– Los aranceles contenidos en el Nomenclador Prestacional excluyen las prótesis y ortesis, las que deberán ser provistas de forma previa a la prestación por el agente

obligado, sólo en casos de urgencias debidamente justificadas, podrán facturarse conforme valores de mercado al momento de la prestación, debiendo adicionarse los intereses a Tasa Activa del Banco Nación, calculados hasta el momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución será firmada también por los señores Secretarios de Gestión Administrativa y de Servicios de Salud.

ARTICULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione – Sulekic – Monerris

Fechas de publicación: 26/04/2024
OP N°: SA100048060

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 432

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370 – 13.677/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/24, para la contratación de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85/86, mediante Resolución S.O.P. N° 225/24, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 34.783.690,74 (pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 166 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 173, en el Boletín Oficial, a fs. 172 y 182 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Marzo de 2.024 (fs. 186/187), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “INTECO S.R.L.”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS” y “LUXURY S.A.S.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 428/436, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 225/24, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la firma “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, por incumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. f), j) y o) del Pliego de Condiciones Particulares (planilla de

datos garantizados, certificado de inscripción como contratista de obras públicas y cumplimiento de la ley de sellos) y declarar admisibles (en lo relacionado a los requisitos formales) a las ofertas presentadas por las empresas: "INTECO S.R.L." y "LUXURY S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, presentan planillas de datos garantizados respetando las normas de calidad de materiales e insumos, inclusive los equipamientos y artefactos son correctos, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INTECO S.R.L.", en la suma de \$ 80.900.808,45 (pesos ochenta millones novecientos mil ochocientos ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, que representa un 19,73% inferior al presupuesto oficial actualizado a valores de febrero del 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 432/437, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 439/440, mediante Dictamen N° 140/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 441, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 442, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 06/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/24, llevado adelante por la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., encomendado por Resolución S.O.P. N° 225/24 para la ejecución de la obra "OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 34.783.690,74 (pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "INTECO S.R.L." y "LUXURY S.A.S.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "INTECO S.R.L.", CUIT N° 33-70829695-9, la ejecución de la obra "OBRAS Y REPARACIONES - CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 80.900.808,45 (pesos ochenta millones novecientos mil ochocientos ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INTECO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) -. Proyecto: 808 - Unid. Geográfica: 99 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012943

Fechas de publicación: 26/04/2024

Sin cargo

OP N°: 100113422

SALTA, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 22.774

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 4/24, caratuladas: "Mariana Lambropulos presenta la renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22.610/24 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Mariana Florencia Lambropulos Lambrisca al cargo de "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" del centro de costo "Cuerpo de Investigaciones Fiscales".

Que, a fs. 20, la Directora Fiscal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicita se disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir el citado cargo para desempeñar funciones en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, convocando al personal contratado o administrativo del Cuerpo de Investigaciones Fiscales que acredite título de Médico.

Que, a fs. 17, Dirección de Personal informa la vacancia de un cargo de



"Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" del centro de costo "Cuerpo de Investigaciones Fiscales", en virtud de la renuncia de la Dra. Lambropulos.

Que, a fs. 4 y 17 vta., Dirección de Administración informa que se verifica el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" para dar inicio al llamado a concurso requerido.

Que, a fs. 18 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, el Sr. Coordinador Técnico del Gabinete de Medicina Legal Dr. Daniel Chirife y el Dr. Gabriel Kosmatos, con la asistencia letrada del Auxiliar Fiscal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Nicolás Montaldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
- 3. ESTABLECER** que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado y de planta permanente del escalafón "Administrativo" del Cuerpo de Investigaciones Fiscales que acredite título de Médico.
- 4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
- 5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro Garcia Castiella, PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012942
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113415

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 03

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-188910/2023-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía

y Servicios Públicos; la Resolución N° 05/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798,02 (Pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100), IVA incluido, valor estimado a Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 05/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARÍO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA FORMACIÓN DE TERRAPLÉN – PUESTA VALOR DIQUE CABRA CORRAL – ZONA EL PRÉSTAMO – SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 236.427.798,02 (Pesos doscientos treinta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y ocho con 02/100), IVA incluido, valor estimado a Septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 03/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de abril de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría

de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100012939
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113394

SALTA, 12 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 04

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-189.476/2023-0 Cde. y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 143.793.195,41 (Pesos Ciento cuarenta y tres Millones setecientos noventa y tres Mil ciento noventa y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Septiembre 2023; con un plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos y por la modalidad de Ajuste Alzado;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 06/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO LORO HUASI – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 143.793.195,41 (Pesos Ciento cuarenta y tres Millones setecientos noventa y tres Mil ciento noventa y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Septiembre 2023; con un plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos y por la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 04/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta (30) de abril de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dir. de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100012938
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113392

SALTA, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 430
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 52.840/23 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 658/23 a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 59.719.385,14 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 04/07, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 110, mediante Actuación N° 158/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 111/112 el Dictamen N° 256/24 y a fs. 112 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 51,81 %, 11,04 %, 14,05 % y 37,87 % del valor del

convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 113/116, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 90.598.318,60 (pesos noventa millones quinientos noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 59.719.385,14 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 14/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 21.656.458,81 (pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.477.747,17 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 17/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 3.295.332,59 (pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y dos con 59/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 1.449.394,89 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 89/100);

Que a fs. 118 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 121/124, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 128/130, mediante Dictamen N° 151/24, la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 131, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 658/23, a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 658/23, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 90.598.318,60 (pesos noventa millones quinientos noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 59.719.385,14 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 14/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 21.656.458,81 (pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 4.477.747,17 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil



setecientos cuarenta y siete con 17/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 3.295.332,59 (pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y dos con 59/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 1.449.394,89 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 89/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012937
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113391

SALTA, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 429

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 52.348/22 – Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 641/22 a la firma “VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 41.732.802,99 (pesos cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil ochocientos dos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 654/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 52.254.862,31 (pesos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 203/204, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 156, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 206, mediante Actuación N° 600/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 207/208 el Dictamen N° 179/24 y a fs. 208 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 13,00 % y 7,52 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 209/210, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 57.319.279,23 (pesos cincuenta y siete millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 52.254.862,31 (pesos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 31/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 3.333.938,12 (pesos tres millones trescientos treinta y tres mil novecientos treinta y ocho con 12/100) y de su actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.730.478,80 (pesos un millón setecientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho con 80/100);

Que a fs. 211, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 214/215, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 218/219, mediante Dictamen N° 171/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 220, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por

Resolución S.O.P. N° 641/22 a la contratista "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 654/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 57.319.279,23 (pesos cincuenta y siete millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 52.254.862,31 (pesos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 31/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 3.333.938,12 (pesos tres millones trescientos treinta y tres mil novecientos treinta y ocho con 12/100) y de su actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.730.478,80 (pesos un millón setecientos treinta mil cuatrocientos setenta y ocho con 80/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 967 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012935
Fechas de publicación: 26/04/2024

Sin cargo
OP N°: 100113388

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Salta, 23 de abril de 2024.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 – Distrito Judicial Tartagal" (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–I/24, Y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en virtud de la vacancia existente, para el día miércoles 08 de mayo de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste –

Ciudad Judicial.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona Kralik, SECRETARIA –

Recibo sin cargo: 100012940
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113396

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5703
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5703 para la ejecución de los trabajos de “AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN (S) PARA ACTUAR COMO SUBCABECERA PROVEEDORA DE NUMERARIO”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/05/2024 a las 14:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00019841
Fechas de publicación: 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100113400

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2024

DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 04/2024 – Compra de resmas para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma HERSAPEL SRL; según Resolución N° 006 de fecha 02 de Febrero de 2024.

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009982
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113439

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 07/2024 – Compra de artículos de librería para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a las firmas MARTINEZ Y MARTINEZ SRL, HERSAPEL SRL, LIBRERÍA SAN PABLO SRL y LIBERÍA LERMA SRL; según Resolución N° 022 de fecha 21 de Marzo de 2024.

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009981
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113438

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 08/2024 – Apertura de una cuenta corriente para recarga de tóner de las impresoras pertenecientes a la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la

firma RETAMBAY JAVIER MARCELO; según Resolución N° 023 de fecha 21 de Marzo de 2024.
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009980
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113437

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 05/2024 – Provisión de libros de registros y hojas membretadas, con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma IMPRENTA MAESTRO; según Resolución N° 007 de fecha 02 de Febrero de 2024
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009979
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113436

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 06/2024 – Compra de elementos de electricidad para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MEJIA DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 010 de fecha 09 de Febrero de 2024.
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009978
Fechas de publicación: 26/04/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113432

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 03/2024 – Compra de materiales para la refacción de oficinas de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MEJIA, DANIEL ANTONIO; según Resolución N° 004 de fecha 23 de Enero de 2024.
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009977
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113431

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 09/2024 – Grabaciones y/o filmaciones de las sesiones de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MARIA EMILIA ACEVEDO MORENO; según Resolución N° 025 de fecha 27 de Marzo de 2024.
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009976
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113429

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 10/2024 – Confección de banners con motivo del cambio de imagen institucional de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma BARBA PASCUAL, MARIA VIRGINIA; según Resolución N° 027 de fecha 04 de Abril de 2024.

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009975
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113428

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 11/2024 – Servicio de máquina expendedora de bebidas calientes, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma NAVARRO MARCHETTI, HUGO RODOLFO; según Resolución N° 029 de fecha 09 de Abril de 2024.

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009974
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113426

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 12/2024 – Service completo vehículo oficial Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma MAKUTI SRL; según Resolución N° 030 de fecha 10 de Abril de 2024.

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009973
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113425

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 01/2024 – Compra de elementos de limpieza para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL; según Resolución N° 003 de fecha 23 de Enero de 2024.
SALTA, 24 de Abril de 2023.

Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009972
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113423

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2024 – DECLARA DESIERTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 07/2024

Expte. N°: 0140050-261282/2023-1.

Adquisición de: (01) juego de pastillas de frenos delanteros para móvil N° 105 camioneta Renault Alaskan 2.3 modelo 2022 dominio AF328SJ con destino a UC N° 1”, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta. **Pedido N°:** 1858/2023.

Disposición N°: 174/24 de la DGSPPS.

Dispone: DECLARAR DESIERTA el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/2024 por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012936
Fechas de publicación: 26/04/2024

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – PROYECTO PUERTO ÚNICO – PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL – EXPEDIENTE N° 0110272 –114576/2022–8

La Municipalidad de Coronel Moldes convoca a Audiencia Pública, para que quienes tengan Interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado PUERTO ÚNICO – PUESTA EN VALOR DEL DIQUE CABRA CORRAL.

Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0110272 –114576/2022–8 presentado por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera de Salta, Coordinadora Gral. de la Unidad Ejecutora Provincial Cra. Patricia Ulloa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 30/004/2024 a horas 09:00 am.

Lugar de Realización: Complejo Municipal, Av. Sarmiento N° 200.

Localidad: Coronel Moldes.

Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Av. San Martín 351 área Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Coronel Moldes.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Av. San Martín 351 área Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Coronel Moldes.

Omar Cesar Carrasco, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019856
Fechas de publicación: 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100113416



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

POSCO ARGENTINA SAU – EXPEDIENTE N° 24.309

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimientos Mineros de Salta que Posco Argentina SAU ha solicitado la servidumbre de agua que se tramita por Expte. N° 24.309/20, ubicada en el departamento Los Andes, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1-	3399770	7240213
2-	3402979	7240213
3-	3402979	7238400
4-	3403904	7238400
5-	3403904	7235854.04
6-	3402690.02	7235859.58
7-	3399770	7234549.89

El área de la servidumbre solicitada encierra una superficie de 1824,09 hectáreas.

El único derecho minero afectado es la Mina Hierro, Expte. N° 721.629, de titularidad de Posco Argentina SAU. Los terrenos superficiarios afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos (2) veces en el período de diez (10) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019846

Fechas de publicación: 26/04/2024, 06/05/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100113407

LA ESPERANZA – EXPEDIENTE N° 726867/21

La Dra. Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el Sr. Colque Gerardo Martin DNI N° 17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3^{ra} categoría (Perlita – Puzzolona), ubicada en Coipayo, departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 726867/21 y que se determina de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger – Posgar PMD 3468090 Superficie: 167.7 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

X	Y
7331135.02	3468087.88
7331293.03	3467755.21
7331987.40	3468558.64

7331774.88 3469161.09

PMD: X- 7331580.00 Y- 3468090.00.

La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de veinte (20) días.

SALTA, 19 de Abril de 2024.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019845
Fechas de publicación: 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113406

NUEVA SIJESYTA 01 - EXPEDIENTE N° 23736

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes SA ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Nueva SIJESYTA 01, de diseminado de litio, boratos, ubicada en el departamento: Los Andes Lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita mediante Expte. N° 23736 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 109 ha 4423 m² Has

Y	X
3436584.40	7282615.40
3436584.40	7280302.88
3436111.14	7280302.88
3436111.14	7282615.40
LL: Y=3436436.70	X=7281094.59

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Ignacio - Expte. 17606; Centenario 1 - Expte. 19475; Patovica I - Expte. 20902; PPG 04 - Expte. 734830

Salta, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019843
Fechas de publicación: 26/04/2024, 02/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113404

La señora Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6^{ta} Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"GUTTLEIN, SUSANA ESTELA S/SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 843185/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Susana Estela Guttlein, DNI N° 12.144.622, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. El presente edicto debe publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).
SALTA, Abril de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019895
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100113484

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación – Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en autos caratulados: **"CRUZ REYES, VICENTE RAUL – CHILO, MARTA BENITA S/SUCESORIO EXPTE. N° 474.662/14"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Marta Benita Chilo – L.C. N° 1.558.247, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019859
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113419

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"CANCHI MIRANDA, ANA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 776123/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ana Maria Canchi DNI N° 4.637.344 , ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 el C.P.C.C.
SALTA, de Abril de 2024.

Luis E. Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019858
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113418

En los autos caratulados: "**PEREZ LILIANA PATRICIA POR SUCESORIO**", EXP - 836580/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza, Secretaría de la Dra. Pamela Molina; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Liliana Patricia Perez DNI N° 14.708.657, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Abril de 2024.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019849
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113411

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez, en el **EXPTE. 49688/19** caratulado "**SUCESORIO DE FRANCO BENIGNO RICARDO**" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (1) día en el diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Marzo de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012941
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113410

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, YNOCENCIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXPTE N° 839324/23"** conforme Resolución de fecha 12 de Abril del 2024, en lo que se resolvió: I.- DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Ynocencio Fernandez DNI N° 7.265.275 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 23 de Abril de 2024.

Luis E. Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019848
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113409

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, CRISPULO - SUCESORIO - EXPTE N° 56472/0"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Crispulo Gutierrez, DNI N° 3.950.428, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019844
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113405

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ, COMBERCION - POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 842.726/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Combercion Gutierrez, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.

Dr. Carlos Martín Jalif, COORDINADOR OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019123
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113402

En los autos caratulados: "**LAMAS, CANDELARIA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP – 845.992/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, e trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Candelaria Del Valle Lamas, DNI N° 1.791.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019503
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113401

En los autos caratulados: "**CHILIGUAY MARCELINA POR SUCESORIO, EXP – 791822/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marcelia Chiliguay, DNI N° 1.632.333, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019840
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113399

En los autos caratulados: "**RAMÓN, JUAN – POR SUCESORIO, EXP – 853550/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Ramón, DNI N° 10.006.120, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019839
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113398

En los autos caratulados: "**MARTINEZ, BALDOMERO ALEJANDRO; GRONDA, TERESA ANGELA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 852339/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Baldomero Alejandro Martinez DNI N° 3.921.903 y de la señora Teresa Angela Gronda DNI 9.481.718, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019308
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113393

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**GALLARDO LUIS OSCAR POR SUCESORIO AB- INTESTATO EXPTE. N° 55.348/2023**" ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019782
Fechas de publicación: 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113310

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Moscóni y ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**TORRES NORMA DEL VALLE POR SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° 55.071/2023**" ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019781
Fechas de publicación: 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113308

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**PARRON, VICTOR LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 848845/24**", ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra del Sr. Parron, Víctor Leonardo DNI N° 25.411.060 con domicilio en el Barrio Libertad, Manzana 388 A, casa 22, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 9 de abril de 2024, el CPN Fernando Gabriel Am se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009947
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113260

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CABRAL, JULIO MARCOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 851485/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de abril de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Julio Marcos Cabral, DNI N° 29.334.647 con domicilio real declarado en calle 5, casa 1538, barrio Santa Ana I y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 27 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 24 de julio de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de septiembre de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$20.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009946
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 22,605.00
OP N°: 100113253

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024: 1) Se DECLARÓ** en

estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino ZUBIETA, DNI N° 24.359.146 con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. 8) Que ha sido designado Síndica la CPN Nelida Balut, DNI n° 10.581.672, contadora público nacional, matrícula N° 627 CPCES. Con domicilio en calle Lerma n° 161 y domicilio electrónico n° 1106, quien recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009945

Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024

Importe: \$ 23,925.00

OP N°: 100113249

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 848832/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor Balladares, DNI N° 31.545.879 con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de agosto de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$18.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Mariana Estela Borelli, DNI N° 31.436.555, contadora pública nacional matrícula N° 3366 CPCES con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad,

domicilio electrónico en usuario N° 103366, y con días y horario de atención días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009944
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 23,925.00
OP N°: 100113248

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougués, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, LEANDRO CRISTIAN EXEQUIEL CONTRA CANTATORE, SOFIA BELEN POR CUIDADO PERSONAL EXPTE. N° 774644 2022"** cita a la Sra. Cantatore, Sofia Belen, DNI 40.122.230 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. Inés del Milagro Villa Nougués, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012930
Fechas de publicación: 25/04/2024, 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113347



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA RENTAL SAS

Por Instrumento privado, de fecha 07/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA RENTAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado 455, en la ciudad de Salta.

Socios: Esteban Fernando Claverie, DNI N° 30674652, CUIT N° 23306746529, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: casado con Ana Inés Davids Rodríguez, con domicilio en Avda. Los Incas N° 3391 B° Grand Bourg, en la localidad de Salta, Salta. Isaac Augusto Rueda, DNI N° 26898155, CUIT N° 20268981552, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/12/1978, profesión: contador publico nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Pueyrredón N° 956 piso 8 Dpto. C, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Esteban Fernando Claverie suscribe 2.500 acciones. El socio Isaac Augusto Rueda suscribe 2.500 acciones. **Integración:** capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Esteban Fernando Claverie, 30674652 con domicilio especial en Alvarado 455, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Isaac Augusto Rueda, 26898155 con domicilio especial en Alvarado 455, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019870
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 14,718.00
OP N°: 100113445

HORUS GROUP SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de enero de 2024 y adenda de fecha 05/03/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HORUS GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rubén Yañez 2977 piso 1° Depto. A, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta.

Socios: Roberto Nicolás Issa Martignone, DNI N° 38.341.341, CUIT N° 2338341341-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Agosto de 1994, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mariano Moreno 1645, San Lorenzo, Salta y Camila María Plaza Escudero, DNI N° 39.360.697, CUIT N° 27-39360697-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1995, profesión: licenciada en marketing, estado civil: soltera, con domicilio en calle Sebastián Elcano 1326, B° Grand Bourg, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, a la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: l) Comerciales: a) compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza, elementos descartables plásticos (ej. bolsas, vasos, baldes, y similares), de látex, nitrilo y similares, elementos de higiene y seguridad, vestimenta de seguridad, barbijos, guantes, cofias y similares, maquinarias, elementos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, mobiliario, elementos uso doméstico, sus derivados y afines, implementos, herramientas, suministro de elementos de electricidad y todo tipo de accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social. b) Prestación de servicios de limpieza para desinfección de objetos materiales y mantenimiento en general. c) Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. d) Prestación de servicios vinculados a la seguridad, instalación de maquinaria y equipos industriales. e) Construcción, restauración, refacción de obras en general. f) Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos. g) Soldadura de estructuras metálicas. h) Alquiler de vehículos. l) recibir y dar capacitaciones para el manejo y utilización de los químicos y utensilios necesarios para la permanencia de salubridad utilizando los protocolos de bioseguridad, que permitan combatir todo tipo de virus que sean susceptibles a los procesos de desinfección por medio de fumigación, de la nebulización, de tal manera que se pueda sanitizar las superficies de los espacios de alta afluencia. J) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. k) otras actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones. l) limpieza de terrenos, desmalezamiento de construcción. m) limpieza y desinfección de edificios públicos, semipúblicos y privados (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). Todas las actividades mencionadas las podrá adelantar en primera persona a través de sus accionistas o a través de la contratación del personal idóneo para tales fines. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueran relacionadas con el objeto mencionado, así

como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar o la industria de la sociedad y podrá firmar contratos civiles, comerciales, convenios, alianzas con empresas públicas y privadas.

Capital: \$312.000 dividido por 312.000 de acciones ordinarias escriturales de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Nicolás Issa Martignone la cantidad de 156.000 y por Camila María Plaza Escudero, la cantidad de 156.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Camila María Plaza Escudero, DNI N° 39.360.697, domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Roberto Nicolás Issa Martignone, DNI N° 38.341.341, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019862

Fechas de publicación: 26/04/2024

Importe: \$ 11,071.50

OP N°: 100113424

FINCA LOS TARCOS SRL

Por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FINCA LOS TARCOS SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Paraísos N° 90, Barrio Tres cerritos, de la ciudad de Salta.

Socios: Estanislao Lara, DNI N° 34.244.592, CUIT 20-34244592-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de noviembre de 1989, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Los Paraísos N° 90, Barrio Tres cerritos, de la ciudad de Salta; Zoé Lara, DNI N° 33.661.539, CUIT 27-33661539-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de septiembre de 1988, profesión: licenciada en diseño de interiores, estado civil: casada en primeras nupcias con Maximiliano Hipólito Espeche, DNI N° 30.222.045, con domicilio real en Miguel Cané N° 329, Villa San Lorenzo, Salta Capital; y Ana Lara, DNI N° 38.274.987, CUIT 27-38274987-7, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 1994, de profesión licenciada en cine y televisión, estado civil: soltera, con domicilio real en Los Paraísos N° 90, barrio Tres cerritos, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Dedicarse a la explotación

integral y en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propios y/o de terceros. A tal fin podrá efectuar siembras, recolección de cosechas, preparación de cosechas, y comercialización para el mercado conforme a los usos propios de cada actividad; compra, venta almacenamiento y fraccionamiento de productos agropecuarios, acopio de granos, cereales, oleaginosas, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, su acondicionamiento, transformación, fabricación y/o procesamiento. Asimismo, podrá efectuar la comercialización en todas sus formas, importación y exportación de los productos, subproductos y derivados obtenidos en las actividades reseñadas. Podrá efectuar la compra, venta, alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera, así como también de las maquinarias e insumos necesarios para dicha explotación agropecuaria. Forman parte también de su objeto social, la prestación de servicios vinculados con el agro, como la preparación del suelo, siembra, cosecha, fumigación y otros servicios directamente relacionados con la explotación agropecuaria. b) Efectuar la compra, venta, fraccionamiento, molienda, trituración, elaboración, envasado, embalado, depósito y distribución de mercaderías y productos agrícolas, cosechas, especias, forrajes, semillas de forrajes y sus derivados; transporte de los productos agrícolas con vehículos propios o de terceros dedicados al transporte de cargas en general, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas, de publicidad y difusión de una marca propia o de terceros debidamente autorizada. c) Especialmente podrá dedicarse a la siembra, cosecha, producción y comercialización de tabaco de cualquier especie y en cualquiera de las formas de producción actuales o futuras, encontrándose facultada a la compra, venta, comercialización en general de semillas, plantines o plantas, así como a realizar la siembra y cosecha por sí o por terceros, y cualquier actividad vinculada a la producción tabacalera. d) Efectuar la compra, venta, consignación, cría, invernada, mestización y cruce de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, con engorde a corral y/o a campo abierto, explotación de cabañas y criaderos, su faena a través de establecimientos autorizados a esos efectos.

Capital: \$ 1.200.000, representado en 3.000 cuotas sociales de \$ 400 y un voto cada una, suscripto en su totalidad por los socios en partes iguales de 1.000 cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado o determinado, siendo reelegibles. Se podrá establecer gerentes suplentes para caso de vacancia. **Administradores:** Se designa como Gerente: a la señora Ana Lía Lazarte, DNI N° 13.988.987, y como gerente suplente al señor Estanislao Lara, DNI N° 34.244.592, quienes constituyen domicilio especial en calle Los Paraísos N° 90, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019861

Fechas de publicación: 26/04/2024

Importe: \$ 10,824.00

OP N°: 100113421

MASPACHA SRL

Por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2.023 y adenda de fecha 31 de enero de 2.024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MASPACHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Florida N° 684, Salta, provincia de Salta.

Socios: Brian Francisco Paterson, DNI N° 32.045.739, CUIT 20-32045739-5, nacido el 22/07/1987, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Monge Mohedas, profesión licenciado en relaciones públicas, con domicilio legal en Federico Saravia Toledo N° 287, Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta; Brenda Buchanan, DNI 27.680.674, CUIT 27-27680674-8, nacida el 01/10/1979, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada en primeras nupcias con José Blas Posadas Saravia, profesión técnica superior en administración hotelera, con domicilio legal en Los Aceres N° 53, Salta, provincia de Salta; y María Julia Guaimas, DNI 29.276.745, CUIT 27-29276745-0, nacida el 11/03/1982, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión empresaria, con domicilio legal en B° Santa Ana 1, pasaje N° 12, casa N° 415, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a : A) Gastronomía: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. B) Hotelería: explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo boutique, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados al hotelería y el turismo.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), formado por quinientas (500) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Brian Francisco Paterson, suscribe trescientas (300) cuotas sociales por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000), Brenda Buchanan, suscribe cien (100) cuotas sociales por un total de pesos cien mil (\$100.000), y María Julia Guaimas, suscribe cien (100) cuotas sociales por un total de pesos cien mil (\$ 100.000). Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo hasta un cien por ciento (100%).

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. Durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Gerentes: se fija en uno el número de gerentes, designando como Gerente: al socio Sr. Brian Francisco Paterson, DNI 32.045.739, constituyendo domicilio especial en Florida N° 684, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de gerentes suplentes, designando como gerente suplente a la Sra. María Julia Guaimas, DNI 29.276.745, constituyendo domicilio especial en Florida N° 684, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019860
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 9,091.50
OP N°: 100113420

EN CUOTAS SI SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de noviembre de 2022 y adenda de fecha 3 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EN CUOTAS SI S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ituzaingó N° 183, de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Cristian Ricardo Gil, DNI 27.972.917, CUIL 20-27972917-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 26/04/1980, profesión comerciante, estado civil divorciado divorciado de primeras nupcias, sentencia de divorcio de fecha 19 de noviembre del año 2021, EXP – 731076/21, con domicilio en calle Dionisio Ramos 1393, de la ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: treinta años (30).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Servicio de asistencia técnica domiciliaria para reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín, servicio de prestaciones de gestión y asesoramiento integral en lo referido a la adjudicación en propiedad y venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, a cambio de una retribución por dichos servicios y productos. Incluye la tarea de captación de adherentes o solicitantes y su posterior acercamiento al proveedor de tales bienes muebles sean registrales o no, la entrega de bienes determinados y prestación de servicios determinados, a través de una organización acorde de los factores productivos requeridos y actuando sobre procedimientos tradicionales en materia de compra venta. Además, para el ejercicio de sus actividades, la sociedad podrá celebrar toda clase contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes y operar con instituciones bancarias, así también la compraventa, importación y exportación de equipos electrónicos, bienes muebles, suscribir convenios con distintos prestadores de servicios técnicos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la terciarización de talleres de electrónica de cualquier tipo de bienes electrónicos, comercialización de repuestos, accesorios, bienes nuevos, y todo lo que hace al giro comercial de la empresa, como así también para compra venta de todo tipo de muebles para el hogar. 2) Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza, ya sean propios o a través de terceros contratados, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, pedicura, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti stress, pilates, servicios de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividades físicas, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. 3) Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, deposito,

comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. 4) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestaciones de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética con título habilitante. 5) Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con actividades de medicina estética, tratamiento estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, como así también plena facultades para contratar de profesionales habilitados por título profesional la contratación de su servicio profesional para cirugías estéticas varias.

Capital: el Capital Social es de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) representado por ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5 (pesos cinco), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se deja establecido que la cantidad de acciones del Sr. Cristian Ricardo Gil suscribe ciento sesenta mil acciones (\$ 160.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un cien (100 %) por ciento.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Cristian Ricardo Gil, D.N.I. 27.972.917, CUIL N° 20-27972-917-0 constituyendo domicilio especial en calle Alvarado N° 980, de la provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a la Sra. Patricia Nora Mazzei, DNI 14.708.976, CUIL 27-14708976-2, con domicilio en calle Gorriti N° 749, P, de esta ciudad.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019857

Fechas de publicación: 26/04/2024

Importe: \$ 14,487.00

OP N°: 100113417

VARGAS STAR SRL

Por instrumento privado, de fecha 27 de septiembre de 2023 y adenda de fecha 19 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada VARGAS STAR SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan 96, de la localidad de Tolar Grande, provincia de Salta.

Socios: Rodolfo Armando Vargas, argentino, DNI: 31.318.924, CUIL 20-31318924-5, nacido el 31 de Diciembre del año 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 96, de la localidad de Tolar Grande, provincia de Salta y Anibal Miguel Angel Vargas, argentino, DNI: 44.857.096, CUIL 20-44857096-8, nacido el 14 de Agosto del año 2002, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 96, de la localidad de Tolar Grande, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas con terceros bajo cualquier figura contractual legal prevista por la ley vigente, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero las siguientes actividades: a) Obras de construcción civil en general, ya sean públicas o privadas, comerciales, habitacionales, industriales en todas sus ramas; construcción de viviendas, estructuras modulares, tinglados, galpones, sobre predios propios o ajenos para su venta o alquiler, comprendiendo todo tipo de modelos y sistemas constructivos, ya sean húmedos o secos, pesados, semipesados y livianos; Obras de Ingeniería civil, industrial, minera entre otras. b) Operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley de pre horizontalidad y de propiedad horizontal; construcción de edificios, locales, oficinas, centros comerciales, reconstrucción, restauración, remodelación, refuncionamiento, refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes, el mantenimiento de obras de señalización de carteles livianos y pesados, de rutas, caminos, calles urbanas y rurales.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 cuotas de \$ 100 y un voto cada una. El Sr. Rodolfo Armando Vargas suscribió la cantidad de 7.000 cuotas y el Sr. Anibal Miguel Ángel Vargas la cantidad de 3.000 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes según se defina en reunión de socios. En caso de designarse más de un gerente, los mismos podrán actuar en forma colegiada o indistinta, según se decida en reunión de socios. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado. **Gerencia:** el señor Rodolfo Armando Vargas, DNI: 31.318.924, con domicilio en calle San Juan N° 96 la localidad de Tolar Grande, Provincia de Salta, ejercerá la Gerencia.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019855
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 6,484.50
OP N°: 100113414

NORTECH SERVICIOS SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de noviembre de 2023 y Adenda de fecha 12/012024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTECH SERVICIOS SALTA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Del Milagro N° 98, ciudad de Salta.

Socio: Bruno Jorge Martino, DNI N° 30.745.484, CUIT N° 20-30745484-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27.01.1984, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Mariela Molinari, con domicilio en la calle Del Milagro N° 98, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349 **a)** actuar como empresa constructora de todo tipo de obras civiles, montajes industriales, instalaciones en general y en especial eléctrica de producción y distribución, por su cuenta, por cuenta de terceros, en participación con otras sociedades y/o empresas unipersonales; **b)** recibir y otorgar financiaciones para las mismas, realizar todo tipo de gestiones correspondientes a las actividades señaladas con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; **c)** dedicarse por cuenta propia o de terceros a la ejecución de obra pública o privada, importar y exportar materiales, asesoramiento técnico y/o profesional; **d)** prestar servicios de ingeniería y proyectos afines a la actividad; **e)** prestar servicio de transporte de carga a nivel nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los elementos utilizados en la construcción tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, así como equipos mayores, tales como grúas, excavadoras, mini cargadores, montacargas, compactadores, y equipos y herramientas menores y demás materiales o cargas; **f)** locación de bienes. Todo asesoramiento o actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Bruno Jorge Martino en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Bruno Jorge Martino, DNI N° 30.745.484, CUIT N° 20-30745484-0, constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 98, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Nicolás Alejandro Nevarez, DNI N° 34.321.856, CUIT N° 20-34321856-8, constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 98, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019835
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 8,151.00
OP N°: 100113387

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

La sociedad Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **16 DE MAYO DE 2024** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2024 por el período 01 enero 2023 al 31 de diciembre 2023;
- 3) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- 5) Fijar honorarios de Directores únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
- 6) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora.

Ernesto Maximiliano Silvestri, Francisco Müller Neto, FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Factura de contado: 0011 - 00019894
Fechas de publicación: 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024
Importe: \$ 32,670.00
OP N°: 100113483

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DE MAYO DE 2024** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del

patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2023.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Ratificación de cargos vigentes.

4) Asignación de resultados.

Publíquese en Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días.

El Directorio.

**Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás
Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00019790
Fechas de publicación: 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024, 29/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113320

SERVIMAX S.A – LLAMADO ASAMBLEA

El presidente del Directorio de Servimax S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11/05/2024 en la Sociedad, con domicilio Especial en Ruta Nacional 34 y Calle Roque Sáenz Peña – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a hs 10,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023.4)– Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) –Tratamiento del Balance de la UT Producer SA Servimax SA CUIT 30–71709904–0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01–01–2023 al 31–12–2023 . 6)– Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. Tartagal 03 de abril del año 2024

Rodríguez Arturo A, DIRECTOR SERVIMAX SA

Factura de contado: 0011 – 00019774
Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113298

PRODUSER S.A. – LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Presidente del Directorio de Producer S.A, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/05/2024, en la Sociedad, con domicilio Necochea y



esquina Rivadavia N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta a hs 19,00 en primera convocatoria y una hs más tardes en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1) – Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente). 2) – Lectura del acta anterior. 3) – Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2023. 4) – Tratamientos de los honorarios de los directores. 5) – Tratamiento del Balance de la UT Produser SA Servimax SA CUIT 30-71709904-0 En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023. 6) – Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado el 31/12/2023. 7) – Renovación de la del Directorio de la Sociedad de acuerdo a la modificación establecida en el contrato social. 8) – Modificación Estatuto Social Art noveno y décimo y el agregado de los Artículos Decimo.1 y Decimo II Tartagal 03 de abril del año 2024.

Cordoba Eduardo Enrique, DIRECTOR PRODUSER S.A.

Factura de contado: 0011 – 00019773

Fechas de publicación: 22/04/2024, 23/04/2024, 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024

Importe: \$ 13,282.50

OP N°: 100113297

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de abril del 2022, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de un Ejercicio, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano, DNI: 10.893.173, CUIT: 20-10893173-7 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari, DNI: 18.286.766, CUIT: 20-18286766-8 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, Provincia de Salta. (iii) Directores Titulares:

Julio Enrique Usandivaras Truninger, DNI: 17.791.901, CUIT: 20-17791901-3 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, provincia de Salta; Sebastian Cordova Moyano, DNI: 23.292.585, CUIT: 20-23292585-0 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Laura Edith Ferrari, DNI: 23.010.538, CUIT: 27-23010538-9 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, provincia de Salta; Felipe Oviedo Roscoe, DNI: 29.591.902, CUIT: 20-29591902-8 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Juan Pablo Trujillo, DNI: 94.290.218, CUIT: 20-94290218-3 con domicilio especial en Posadas 1209, piso 5, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; y (iv) Directores Suplentes: Jorge Luis Salvano, DNI: 24.209.133, CUIT: 20-24209133-8 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de

Salta, provincia de Salta; Gustavo Roque Mauricio Allende Dave, DNI: 24.526.199, CUIT: 20-24526199-4 con domicilio especial en pasaje Zorrilla 29, ciudad de Salta, provincia de Salta; Fernando Agustín Pini, DNI: 21.434.448, CUIT: 20-24434448-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3 piso 5°, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Guillermo Nestor Banchi, DNI: 32.475.631, CUIT: 20-32475631-1, con domicilio especial en Montevideo 1545 piso 2, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Jaime Subirá, DNI: 22.278.075, CUIT: 20-22278075-7 con domicilio especial en Montevideo 1545, piso 2, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Pablo Cinque, DNI: 30.978.182, CUIT: 20-30978182-2 con domicilio especial en Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3 piso 5° ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Gian Marco Maltoni, DNI: 26.844.625, CUIT: 20-26844625-8, con domicilio especial en Av. Del Libertador 2200, piso 18, Depto. A, ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019863
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 5,329.50
OP N°: 100113427

LAS BASES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 65 de fecha 27/12/2022 los socios resolvieron designar y ratificar como Gerentes a los Sres. Ramón Tuma, DNI N° 8.162.748, CUIT N° 20-08162748-8, con domicilio especial en calle Gral. Güemes 678 de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta; Fernando Ariel Tuma, DNI N° 24.169.808, CUIT N° 20-24169808-5, con domicilio especial en calle Gral. Güemes 678 de la misma ciudad y José Javier Tuma, DNI N° 27.911.248; CUIT N° 20-27911248-3 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 350 de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, quienes aceptan los mencionados cargos.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019854
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113413

SERGEN SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Enero de 2022 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: por las acciones Clase A: Director Titular Presidente: Facundo Trindade DNI 22.785.973; por las acciones Clase B: Director Titular Vicepresidente: Dante Orlalndo Mambrini DNI N° 11.085.259. Por las acciones Clase A Directora Suplente: María Laura Díaz Martín DNI N°



24.453.180, por las acciones Clase B, Directores Suplentes: Adriana Alicia Sanchez DNI N° 12.318.250, Diego Hernán Mambrini DNI N° 27.651.915 y Patricio Dante Mambrini DNI N° 32.775.762 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Hurones N° 80 Valle Escondido de la ciudad de Salta, provincia de Salta y asimismo resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula n° décimo segunda del contrato social de la siguiente manera: **Décimo Segunda**: "La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente y vicepresidente del directorio, y en su caso de quien legalmente los sustituya, quienes actuarán en forma conjunta para todas las operaciones mencionadas en el artículo Décimo Primero, en cuanto superen la cantidad de USD 30.000,00. (dólares estadounidenses treinta mil), o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior de la operación de que se trate, para dólares billetes. Para las operaciones de monto inferior al mencionado, podrán actuar indistintamente".

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019837
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,953.50
OP N°: 100113395

MO MA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2023 y Asamblea de fecha 01/02/2024, los accionistas resolvieron renovar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Juan José Crausaz DNI N° 31767958, CUIT N° 20317679581, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Av. San Martín 460 localidad de Profesor Salvador Mazza, CP 4560, provincia de Salta. Vicepresidente: Gisela Andrea Burgos DNI N° 33255596, CUIT N° 27332555966, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Leandro Alem 330, Profesor Salvador Mazza CP 4560 provincia de Salta. Directora Suplente: Silvia Carolina Crausaz Sabha DNI 28612183, CUIT 27286121832 quien acepta el cargo y establece como domicilio especial en calle San Lorenzo N° 3, Profesor Salvador Mazza CP 4560 provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019836
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113390

Edición N° 21.698
Salta, viernes 26 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día **21 DE MAYO DE 2024** a las 14:00 horas, en Zuviría 291, 2° piso, Of. 1 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 01/12/2022 a 30/11/2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de la FADA y COPEA.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Agrim. Oscar Guzman , PRESIDENTE – Ing. Agrim. Luis Cuadrado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019842
Fechas de publicación: 26/04/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113403

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE AUTOS DE COLECCIÓN SALTA

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta – Asociación Civil, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**, para el **DÍA 16 DE MAYO DE 2024** a horas 19:30 a realizarse en el domicilio ubicado en Avda. Bolivia intersección Robustiano Patrón Costas s/N° mano norte a sur de la Salta Capital, de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balances Generales 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuenta de Gastos y Recursos 2023, Inventario de bienes 2023, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios sociales 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4°) Elección de los miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por el período de dos años.

Nota: se deja expresa constancia de la plena vigencia del artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el

número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Fernando Francisco Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019796
Fechas de publicación: 24/04/2024, 25/04/2024, 26/04/2024
Importe: \$ 6,781.50
OP N°: 100113330

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.697 DE FECHA 25/04/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN N° 55
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES

Pág. N° 15
OP N° 100113434

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Reprogramar para el día 24 de mayo de 2024 la realización del sorteo de aspirante complejo habitacional "Casa Propia - Casa Activa" ...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Reprogramar para el día 24 de mayo de 2024 la realización del sorteo de aspirantes para la adjudicación en comodato de las viviendas del complejo habitacional "Casa Propia - Casa Activa" ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012954
Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113482

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 10.402.854,15
Recaudación del día: 25/4/2024	\$ 199.535,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.602.389,15

Edición N° 21.698
Salta, viernes 26 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100113486

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



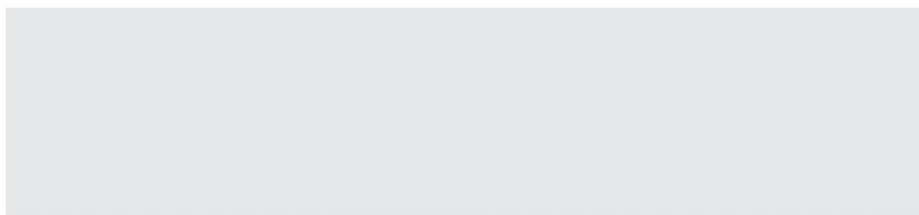
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar